



**Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 29 de mayo de 2003

- ORDENANZA N° 833/03 -

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Fabiana Erica Centeno,
El Expediente N° 372, generado por la solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante manifiesta la necesidad de contar con una fracción de tierra
en el ejido urbano de nuestra Localidad,

Que la interesada reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 24/96
y su reglamentación,

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la
tierra fiscal Municipal.

POR ELLO:

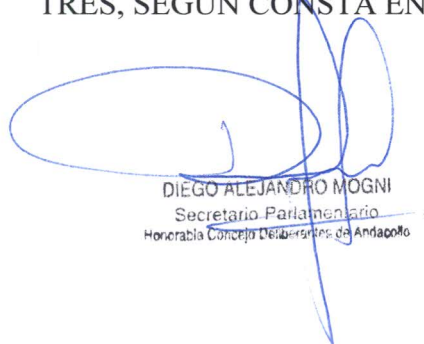
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

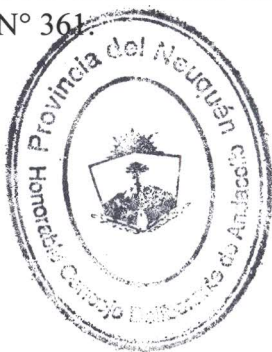
ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en VENTA a la señora
FABIANA ERICA CENTENO DNI N° 29.453.095, una fracción de tierra en el ejido urbano de
nuestra Localidad, con una superficie aproximada de 341,00 metros cuadrados.

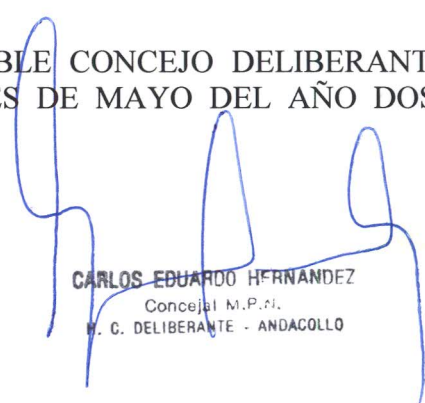
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra dentro de la zona II, libre de adjudicación,
parte del Lote "B" sin subdividir sujeto a mensura, tiene como destino vivienda familiar, en los
términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido,
ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
ANDACOLLO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
TRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 361.


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
Concejal M.P.N.
M. C. DELIBERANTE - ANDACOLLO